

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2369-2014

CELEBRADA EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio R 398-2014 del 27 de agosto del 2014 (REF. CU-544-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el dictamen O.J.2014-215 de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor.

Además, se recibe correo del 24 de agosto del 2014 (REF. CU-574-2014), remitido por el estudiante Jorge Lacayo, en el que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2014-218 del 26 de agosto del 2014 (REF. CU-534-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.123.

También se recibe el oficio OCS-1064-2014 del 29 de agosto del 2014 (REF. CU-546-2014), suscrito por la Sra. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes O.J.2014-218 de la Oficina Jurídica y OCS-1064-2014 de la Oficina de Contratación y Suministros, que se transcriben a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, Expediente N. 19.123.

En la exposición de motivos se establece que:

"Con el ánimo de impulsar ese proceso, la presente iniciativa busca, por una parte, reformar el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa para que toda la actividad de contratación regulada por la Ley General de Contratación Administrativa, así como aquella que se realice bajo cualquier régimen especial, se deba realizar por medio del Sistema digital unificado de compras públicas. En ese espacio debe reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento de compras, a efecto de que la ciudadanía pueda acceder al expediente de contratación completo, sin restricción alguna. Por otra parte, este proyecto de ley busca obligar a todas la Administración Pública a tramitar compras por medio del Sistema electrónico unificado de compras públicas"

Dicho proyecto consta de un único artículo que dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 40 de la Ley N. 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, para que en adelante se lea:

"Artículo 40.- Uso de medios electrónicos

Toda la actividad de contratación regulada por la Ley General de Contratación Administrativa, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.

Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo por medio de la instancia encargada del desarrollo de Gobierno Digital.

El sistema deberá reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento de compras.

Asimismo, el Sistema electrónico unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos procesos de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos.

Toda institución estatal que realice cualquier tipo de contratación de las referidas en este artículo, así como las referidas en el artículo 2 y 2 bis de la presente ley, deberán incluir un vínculo en sus páginas web para que la ciudadanía acceda a la página del Sistema electrónico unificado de compras públicas. Además deberá publicar, en su página web y en lenguaje fácilmente comprensible a cualquier lector:

1.- El anuncio sobre el hecho que se ha tomado la decisión administrativa de iniciar un proceso de contratación, incluyendo los productos o servicios a contratar.

- 2.- Los aspectos más relevantes del cartel de licitación.
 - 3.- Cada una de las ofertas recibidas, las cuales deberán publicarse inmediatamente después de cerrado el plazo para su recepción.
 - 4.- El oferente escogido y las razones y los criterios que justificaron su escogencia.
 - 5.- Los términos más importantes del contrato.
- En el caso de compras directas, las instituciones deben informar, en su página web, la intención de compra y el costo unitario de los productos comprados.”

Como se puede observar, la reforma busca uniformar o crear un único sistema de contratación digital del Estado costarricense: *“Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo por medio de la instancia encargada del desarrollo de Gobierno Digital”*.

Busca con ello superar la dicotomía actual ya que hay dos sistemas COMPRARED y MERLINK.

Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al mismo.

No obstante, es importante que incorpore un artículo o un transitorio fijando el término máximo con que cuenta el Poder Ejecutivo para crear dicho sistema de gestión único y centralizado.

Caso contrario la situación vigente podría tener vigencia indefinida.

DICTAMEN OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

De acuerdo con lo solicitado en el oficio SCU-2014-134, recibido vía electrónica por esta Oficina el 28 de agosto del 2014, en donde se solicita brindar un dictamen sobre el Proyecto de Ley, Expediente N°19.123 sobre **“TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 7494, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS”**, le indico la posición de la Oficina de Contratación y Suministros al respecto:

Considera esta Oficina que tal y como se propone la redacción del citado artículo, se establece la obligatoriedad de las Universidades Estatales como parte integral de las instituciones incluidas en el ámbito de cobertura de la Ley de Contratación Administrativa, a formar parte de un sistema integrado de compras, el cual estaría administrado por Gobierno Digital, quien actualmente administra la plataforma de compras Merlink.

La obligatoriedad de pertenecer a un sistema unificado de compras diferente al que actualmente pertenece la UNED (COMPRARED) y sobre el cual no se establece cobro alguno sobre el mismo, puede considerarse como una violación a la autonomía de organización de la Universidad consagrada en la Constitución Política, debido a que

para poder implementar el sistema electrónico unificado de compras públicas, se nos obligaría a realizar adecuaciones en nuestra organización, no solo en el tema de las contrataciones administrativas como tal, sino en general con el sistema de planificación y presupuestación institucional, para adoptar un modelo que viene dado desde la instancia que diseña y administra ese sistema y que no admite modificaciones para adaptar los sistemas de manera gradual.

Como es del conocimiento de la Administración, el sistema Merlink fue analizado por una comisión nombrada por el Consejo de Rectoría y con el informe presentado en el 2010, se determinó que desde el punto de vista técnico, para la Oficina de Contratación y Suministros no existía impedimento para su implementación, pero que para poder utilizar dicho sistema en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados por el Gobierno Digital, se requería realizar una serie de ajustes a la organización interna de la UNED que definitivamente modifica nuestro esquema de organización actual y que suponía la erogación mensual por el uso de la plataforma y de una inversión considerable con el fin de adaptar los sistemas transaccionales internos y desarrollar sistemas paralelos para la óptima funcionalidad, sin que toda esta inversión nos suministre una certeza de que la misma sea compensada con los supuestos beneficios ofrecidos por el sistema.

En relación con el texto propuesto se tiene las siguientes observaciones:

- 1) En el párrafo primero se habla de la “Ley General de Contratación Administrativa” siendo lo correcto la “Ley de Contratación Administrativa”.
- 2) La plataforma de Gobierno Digital, no permite la manipulación de información, por lo que salvo le realicen ajustes a la misma, no permite la opción de descargar, copiar, manipular y reproducir información, lo cual genera una gran limitación.
- 3) La pretensión del Legislador de obligar la divulgación de toda la información relacionada con la contratación administrativa, de manera paralela en el sitio web de la institución, supondría una duplicidad de información y de esfuerzos por parte de las dependencias que deberíamos utilizar dicha plataforma, por lo que esto no representa un valor agregado, toda vez que la ciudadanía puede acceder de manera libre la información de los procesos de compra tanto en el COMPRARED, MERLINK y el SIAC. De la misma manera obliga a las instituciones a registrar toda excepción se conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por lo que se debe registrar con el detalle expuesto, hasta los gastos generados por medio de los fondos de trabajo, en donde en una estructura desconcentrada como la nuestra, implicaría un cambio radical en la tramitología institucional.

Por último, es importante acotar, que la intención de esta reforma, se contradice con las intenciones de la Presidencia de la República, de establecer como plataforma unificada al COMPRARED. Consecuencia de lo antes señalado y de la evaluación del sistema

Merlink antes citado, esta Proveduría recomienda no apoyar el proyecto propuesto.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen legal de la Oficina Jurídica (oficio O.J.2014-218) y el dictamen técnico de la Oficina de Contratación y Suministros (oficio OCS-1064-2014), en relación con el proyecto de ley "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.123.
2. Remitir ambos dictámenes a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, para su consideración.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

Se conoce oficio OCS-1064-2014 del 29 de agosto del 2014 (REF. CU-546-2014), suscrito por la Sra. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.123.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, el aporte brindado sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2014-220 del 26 de agosto del 2014 (REF. CU-543-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL-TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA", Expediente No. 19.019.

También se recibe el oficio ECE/2014/357 del 25 de agosto del 2014 (REF. CU-547-2014), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes O.J.2014-220 de la Oficina Jurídica y ECE/2014/357 de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, que se transcriben a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA" Expediente No. 19.019.

Dicho proyecto pretende regular la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual, como un mecanismo de aprendizaje metódico, integral, práctico, productivo y formativo a través de una alianza estratégica entre la empresa y la institución educativa, en beneficio de las personas estudiantes.

Procura consolidar, además, los sistemas que se han creado en el tema de la formación dual, para facilitar la incorporación de todos los centros educativos técnicos que cumplan con los requisitos de la ley para ser parte del sistema, y presenta un sistema novedoso en el que todas las partes en mutua colaboración, cumplan un objetivo final cual es la formación técnica de estudiantes, con las capacidades requeridas por el mercado laboral.

En ese mismo sentido, busca crear una Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual, como un órgano de derecho público que funcionará bajo la rectoría de los ministerios de Educación Pública, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Dispone que el Instituto Nacional de Aprendizaje ejercerá la rectoría tratándose de la Formación y Capacitación Profesional-Técnica, conforme lo dispuesto por la Ley de Aprendizaje N. 4903, de 17 de noviembre de 1971, y sus reformas.

Se plantea que esta normativa resulte aplicable tanto para instituciones públicas como privadas que deseen implementar esta modalidad en forma voluntaria, aunque el ámbito de aplicación del mismo no cubre a los colegios técnicos profesionales de segunda enseñanza.

Define el proyecto la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual: *"como aquella modalidad que permite el proceso de enseñanza-aprendizaje en una entidad educativa tanto pública como*

privada y en una empresa de forma simultánea, alternando los conocimientos teóricos adquiridos con la ejecución de los mismos. Con esta complementariedad la empresa se responsabiliza por la formación práctica y la entidad educativa por la formación principalmente teórica integral, sin que ello impida que las empresas brinden soporte teórico o que las instituciones educativas refuercen la formación práctica brindando el acompañamiento a la persona estudiante y a la persona monitora durante la permanencia en la empresa. Ambas instancias deberán velar por el desarrollo del área socio-afectiva garantizando una formación integral de la persona estudiante. El principal objetivo es que las personas participantes adquieran las competencias necesarias que les permitan ejercer ocupaciones calificadas y clasificadas". (Art. 2)

Crea dicho proyecto la Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual, con las siglas CONAFODUAL la que tendría las siguientes funciones:

- a) Promover la modalidad dual para que se convierta en una alternativa atractiva y ampliamente reconocida por la sociedad, dentro de todo el Sistema Educativo.
- b) Proponer mecanismos de articulación entre las instituciones del sector productivo y del sector educativo, para hacer más atractiva y efectiva la enseñanza profesional-técnica a diferentes niveles y así aumentar la cantidad, mejorar la calidad y promover la oferta de programas específicos bajo la modalidad dual.
- c) Atender las necesidades del sector productivo, en aquellas áreas, ocupaciones y profesiones que el mercado laboral demande y puedan ser desarrolladas por esta modalidad.
- d) Acreditar a las empresas formadoras, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la presente ley, e informar al país por los medios nacionales de comunicación.
- e) Acreditar los planes, las carreras y los programas de las instituciones educativas, que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación en el artículo 14 de esta ley, e informar al país por los medios nacionales de comunicación.
- f) Dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre las actividades de la modalidad dual desarrolladas en el ámbito nacional o internacional.
- g) Procurar un uso eficiente de todos los recursos disponibles del sector técnico-profesional para la formación, la capacitación y el perfeccionamiento o educación continua.
- h) Incluir en los proyectos de modalidad dual la participación activa de mujeres en ocupaciones y profesiones técnicas, integrar a personas con discapacidad, así como la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

- i) Divulgar y promover la modalidad dual en sus diversos niveles de educación para aumentar el conocimiento de esta modalidad y ampliar la oferta.
- j) Favorecer la atracción de inversiones, mediante la educación técnica en forma compartida con el sector productivo y contribuir a la elaboración de proyectos de inversión.
- k) Promover programas específicos atractivos para todas las personas bajo la modalidad dual.
- l) Promover proyectos de educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en diversas ocupaciones profesionales y sectores económicos.
- m) Cooperar con organizaciones internacionales en el intercambio de experiencias sobre la educación o formación dual.
- n) Recibir los informes anuales de las instituciones educativas y de las empresas que brindan la modalidad dual sobre los programas y cursos brindados durante el año, número de personas egresadas egresados y sectores económicos.
- o) Adoptar los reglamentos técnicos que sean necesarios para la implementación del sistema de educación o formación en la modalidad dual.
- p) Elaborar y actualizar periódicamente, previa consulta con el sector empresarial, un listado de ocupaciones que requieran de formación profesional-técnica.
- q) Tener el registro, organización y supervisión de los convenios de educación o formación dual.
- r) Elaborar un informe anual de los resultados obtenidos por la aplicación del sistema creado mediante esta ley, tomando como insumo los informes remitidos por las instituciones educativas y las empresas.
- s) Tramitar y aprobar la desacreditación, tanto de las instituciones educativas como de las empresas formadoras cuando sin autorización escrita del CONAFODUAL incumplan alguna de las obligaciones establecidas en la presente ley y siguiendo el mismo procedimiento de publicación establecido en los incisos d) y e) de este mismo artículo. (Art. 7).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Sistema de Educación Dual consiste en la Formación Profesional que combina el aprendizaje en una compañía y en una Berufssakademie (Centro de formación profesional). Este sistema es practicado en muchos países, especialmente en Alemania, Austria, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro, y Suiza; pero también en Dinamarca, Países Bajos y

Francia. Desde hace unos años este modelo se ha expandido en el resto del mundo en países como China y Colombia.¹

En nuestro país se promulgó el Decreto Ejecutivo N. 29079 del 12/04/2000 por medio del cual se creó la Comisión Nacional Fomento de la Educación y la Formación Dual, dentro del marco del Sistema Nacional de Educación Técnica para la Competitividad (SINETEC), creado mediante Decreto Ejecutivo N° 27113-MP-PLAN del 19 de junio de 1998, publicado en La Gaceta N° 134 del 13 de julio de 1998, que se concibió como la instancia idónea para promover y apoyar los proyectos de Educación Dual, ya que es una modalidad que requiere integración y articulación de diferentes sectores de la economía nacional y el Sistema Educativo Nacional.

El proyecto de ley, pretende, entonces, darle rango de ley a la educación dual y a la propia Comisión Nacional del Fomento de la Educación y Formación Dual.

Empero, existe la duda razonable sobre la constitucionalidad de dicha Comisión y parte de sus funciones por cuanto de conformidad con el artículo 81 de la Constitución la Dirección General de la Enseñanza Oficial corresponde al Consejo Superior de Educación, y con este proyecto se estaría oficializando la educación dual por lo que corresponde a dicho órgano colegiado dirigir la misma y no a la Comisión indicada.

Por tanto recomendamos que ese Consejo no objete el proyecto pero advierta sobre la duda de constitucionalidad indicada.

DICTAMEN ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

- Sobre la conceptualización de la formación dual: Es importante que tal como se considera que “Este tipo de formación fomenta una educación integral...”, se agreguen disposiciones relacionadas con la formación en humanidades y ciencias naturales, y no solo en disciplinas técnicas.
- Es notable la adecuación que esta iniciativa conlleva, en relación con la cobertura de las necesidades de formación técnica que demanda el sector secundario del país.
- De ser realidad este proyecto definitivamente se vislumbran mayores posibilidades para que los egresados de esta modalidad dual, se integren de una forma más rápida al mercado laboral-productivo.
- En la educación técnica tradicional se incorpora una etapa en que los egresados realizan la llamada “práctica profesional” en la empresa. Esta práctica no garantiza de ninguna manera que un buen porcentaje del estudiantado obtenga un puesto en la

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_educaci%C3%B3n_dual

empresa que les permitió hacer esa experiencia práctica. El proyecto de educación técnica dual, ofrece mayores posibilidades de que la empresa cuente con el recurso humano técnico que ella misma ayudó a formar, en atención a sus necesidades particulares, de ahí que esta modalidad educativa significa un importante insumo para reducir el grave problema del desempleo, especialmente de los jóvenes que han cursado alguna especialidad técnica y que no se han podido insertar efectivamente en el campo laboral.

- Este proyecto llena un vacío en la aplicación efectiva de la Ley 4903 de 1971.
- Un aspecto fundamental de este proyecto de ley es que otorga mayores potestades al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y lo posesiona de manera más contundente como ente rector de la educación técnica en Costa Rica.
- Sería muy importante que se consideren todas las especialidades y los llamados “talleres exploratorios” que se importen en la educación técnica tradicional, a fin de conocer cuáles son las necesidades reales del sector empresarial, de tal forma que se puedan adecuar cursos, carreras, especialidades y talleres acordes con esos requerimientos productivos, además, se podría evitar la duplicidad de ofertas y centros educativos al enseñar especialidades que no reúnen las mejores posibilidades laborales para las personas graduadas. La modalidad dual, en acuerdo con el sector empresarial, podría entonces convertirse en un factor de preparación profesional que enfoca de manera exacta y concreta cuales son las especialidades perentorias.
- El Artículo 5 de esta ley propuesta es incierto en relación con la duración de los procesos educativo-formativos, por lo que sería adecuado establecer criterios técnicos concretos en función de las diferentes formaciones que se establezcan.
- A lo largo de la redacción del proyecto se hace alusión a la importancia del desarrollo de competencias por parte de las y los estudiantes, por lo que una propuesta de este tipo debería tener claro bajo que enfoque curricular se diseñarán los planes de estudio que se realicen bajo la modalidad dual; considerando siempre la necesidad de una formación integral.
- La redacción a lo largo de todo el documento, refleja que esta propuesta se concentra exclusivamente en las necesidades y las expectativas de la empresa privada, y no a un modelo de producción fundamentado en un proyecto de estado a mediano y largo plazo. Un aspecto de gran importancia está relacionada con una formación sólida que le permita a las y los estudiantes desempeñarse en diferentes ambientes, y desarrollar habilidades para formar sus propias empresas, en este proyecto utilizan la práctica laboral como sinónimo de formación integral, la pregunta sería; ¿qué sucede con aquellas empresas que solo requieren personal en labores muy específicas?, esto debería ser parte importante de un modelo de acreditación para aquellas empresas e instituciones que deseen participar en este sistema.
- El concepto de acreditación para las empresas formadoras, se asemeja a una lista de cotejo que debe cumplir las empresas que deseen participar en ese proceso, por lo que la utilización del concepto de acreditación se realiza de manera muy ligera.

En este caso debe hacerse una mejor elaboración en este sentido; siendo que acreditar implica evaluar; se capta entonces un vacío que para la propuesta resulta urgente de atender.

- En el capítulo IV debería incorporarse un artículo relacionado con las responsabilidades y las funciones de las personas monitoras.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

No apoyar la creación de la Comisión Nacional de Fomento de la Educación y Formación Dual, por cuanto es una competencia asignada en forma exclusiva del Consejo Superior de Educación, según el Artículo 81 de la Constitución Política.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3-a)

Se recibe oficio ECE/2014/357 del 25 de agosto del 2014 (REF. CU-547-2014), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda criterio sobre el proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL-TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA”, Expediente No. 19.019.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Yarith Rivera, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el aporte brindado sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota del 29 de agosto del 2014 (REF. CU-548-2014), suscrita por la Sra. Sonia Quesada Morales, funcionaria de la UNED, en la que presenta una denuncia en contra de la Oficina de Recursos Humanos, concretamente en el funcionamiento y procedimiento del sistema actual de vacaciones institucionales.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la inquietud planteada por la funcionaria Sonia Quesada Morales, para su atención e informe al Consejo Universitario sobre lo actuado.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe nota del 29 de agosto del 2014 (REF. CU-550-2014), suscrita por la estudiante Alejandra Valverde Sánchez, en la que presenta denuncia por maltrato, daño y atropello a sus derechos de estudiante, y solicita que se proceda con una investigación formal de la UNED, a una serie de situaciones en su contra, que se vinieron dando por parte de algunos miembros de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), comisiones y el TEEUNED, antes y después de la última Asamblea General de la FEUNED, celebrada en noviembre del 2013.

SE ACUERDA:

Indicar a la estudiante Alejandra Valverde Sánchez que debe seguir el procedimiento establecido en el Capítulo XVIII, inciso c) y en el Capítulo XIX, inciso a) del Estatuto de la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)**

Se conoce oficio O.J.2014-223 del 27 de agosto del 2014 (REF. CU-551-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley "REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY N.1362, "CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA", DEL 8 DE OCTUBRE DE 1951 Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.093.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 7)**

Se recibe oficio OPRE-409-2014 del 28 de agosto del 2014 (REF. CU-554-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al II Trimestre del 2014.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al II Trimestre del 2014, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio ECEN-483 del 27 de agosto del 2014 (REF. CU-565-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio de la señora Catalina Vargas Meneses, los señores Javier Rodríguez y Wagner Peña Cordero, en relación con el proyecto de “Ley de Aguas”, Expediente No. 17.694.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en sesión 2358-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 14 de agosto, remitió su pronunciamiento en relación con el proyecto de “Ley de Aguas”, Expediente No. 17.694, acogiendo el dictamen O.J.2014-167 de la Oficina Jurídica.**
- 2. La importancia de que la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa tome en consideración el criterio brindado por especialistas en materia de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el proyecto citado.**

SE ACUERDA:

Enviar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa el criterio brindado por los especialistas de la Escuela de Ciencias Exactas, mediante oficio ECEN-483-2014, en relación con el proyecto de “Ley de Aguas”, Expediente No. 17.694, para su consideración.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-a)

Se recibe oficio ECEN-483 del 27 de agosto del 2014 (REF. CU-565-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio

de la señora Catalina Vargas Meneses, y los señores Javier Rodríguez y Wagner Peña Cordero, en relación con el proyecto de “Ley de Aguas”, Expediente No. 17.694.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Catalina Vargas Meneses, al Sr. Javier Rodríguez y al Sr. Wagner Peña Cordero, funcionarios de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el aporte brindado sobre el proyecto de ley citado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe oficio CEI-011-2014 del 26 de agosto del 2014 (REF. CU-566-2014), suscrito por la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomada por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

Además, se recibe correo del 02 de setiembre del 2014 (REF. CU-570-2014), enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED), titulado “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”.

También, se conoce correo del 02 de setiembre del 2014 (REF. CU-571-2014), remitido por la Sra. Georgeanela Mata Castillo, representante estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA), en solidaridad con el movimiento estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio UCPI-103-2014 del 01 de setiembre del 2014 (REF. CU-568-2014), suscrito por la Sra. Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite el Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2014, en atención al Artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR.CUNED al 30 de junio del 2014, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 11)**

Se recibe oficio FEU-1642-14 del 02 de setiembre del 2014 (REF. CU-569-2014), remitido por la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria número 373-2014, capítulo II, artículo 4, celebrada el 25 de agosto del 2014, en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014, en vista a la grave lesión a la autonomía estudiantil que ha infringido el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), al destituir ilegalmente a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)**

Se recibe oficio TEUNED-086-14 del 02 de setiembre del 2014 (REF. CU-572-2014), suscrito por la Sra. Gisselle Gómez Ávalos, vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1014-2014, Art. VI, celebrada el 29 de agosto del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario atender a la mayor brevedad posible las solicitudes de reformas electorales planteadas por ese Tribunal, en los oficios TEUNED-160-13, TEUNED-020-14 y TEUNED-054-14.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar en forma prioritaria las propuestas de modificación del Reglamento Electoral de la UNED, planteadas por el TEUNED.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 13)**

Se conoce oficio SCU-2013-167 del 02 de setiembre del 2014 (REF. CU-576-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el programa para la agenda de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, que se realizará el viernes 10 de octubre del 2014, a las 10:00 a.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, en conmemoración del sexto aniversario del Benemeritazgo de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente agenda para la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, que se realizará el viernes 10 de octubre del 2014, a las 10:00 a.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, en conmemoración del sexto aniversario del Benemeritazgo de la UNED:
 1. Bienvenida
 2. Himno Nacional
 3. Himno de la UNED
 4. Apertura de la sesión
 5. Palabras del miembro del Consejo Universitario, en relación con el premio (5 minutos)
 6. Bautizo de la biblioteca central de la UNED (develación de la placa)
 7. Palabras de la señora Rita Ledezma Hernández, jefa del CIDREB
 8. Disertación: “Unidad didáctica modular: desde la línea editorial hasta video, audio, multimedia, impresos y videoconferencia”. (Ileana Salas Campo)
 9. Presentación artística
 10. Palabras del MBA. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector.
 11. Entrega de los premios a funcionarios y estudiantes distinguidos
 12. Cierre de la sesión.

2. Designar a la Sra. Ilse Gutiérrez Shwanhauser, para que brinde unas palabras, en relación con el premio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED (REF. CU-583-2014), en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto.

Además, se reciben dos comunicados, con el mismo texto, de fechas 6 y 11 de setiembre del 2014, firmados por otros estudiantes.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe oficio SM-100-2014 del 08 de setiembre del 2014 (REF. CU-585-2014), suscrito por la Sra. Karla Rojas Sáurez, Médico Jefe del Servicio Médico, en el que solicita una prórroga para presentar la propuesta de política institucional sobre VIH-SIDA, solicitada en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008 y reiterada en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de julio del 2014.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de tres meses (6 de febrero del 2015), para la presentación de la propuesta de política institucional sobre VIH-SIDA.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 16)

Se recibe oficio R 411-2014 del 03 de setiembre del 2014 (REF. CU-581-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Carta de Entendimiento entre la Universidad

Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para la capacitación del Curso Test Proyectivo Rorschach.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la Carta de Entendimiento entre la UNED y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 2 de octubre del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 17)

Se recibe oficio SCU-2014-173 del 11 de setiembre del 2014 (REF. CU-588-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se estableció comunicación con el Sr. Róger Loría, quien mostró anuencia a pertenecer al Jurado que evalúa los postulados al premio de funcionario y estudiante distinguidos del 2014. Sin embargo, posteriormente no se ha podido reestablecer comunicación con el Sr. Loría.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Federación de Estudiantes, mediante oficio FEU-1642-14 del 02 de setiembre del 2014 (REF. CU-569-2014), informa que no nombrará a su representante en el Jurado que evalúa los postulados al premio de funcionario y estudiante distinguido del 2014.**
- 2. La dificultad que ha tenido la Secretaría del Consejo Universitario, para comunicarse con el Sr. Róger Loría.**
- 3. Los tres miembros restantes del jurado que evalúa los postulados al premio de funcionario y estudiantes distinguido del 2014, iniciaron su trabajo desde el momento en que fueron nombrados y juramentados.**
- 4. El resultado del estudio de las postulaciones debe ser presentadas al Consejo Universitario por el jurado, a más tardar el 29 de setiembre del año en curso, para su ratificación.**

SE ACUERDA:

Autorizar a los tres miembros del Jurado que evalúa los postulados al premio de funcionario y estudiantes distinguido del 2014, que se encuentran activos, para que realicen el análisis de las postulaciones presentadas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 18)

Se recibe oficio SCU-2014-174 del 11 de setiembre del 2014 (REF. CU-589-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió la visita de la funcionaria Katya Grau Ibarra, productora del programa Universidades en línea: “Hoy en la UNED”, con el fin de invitar al Consejo Universitario, para que uno o un grupo de miembros de este Consejo participe en vivo en el programa, los días 16, 23 y 30 de setiembre del año en curso.

SE ACUERDA:

Designar a la Sra. Grethel Rivera para que participe en el programa Universidades en línea “Hoy en la UNED”, que se realizará el 30 de setiembre del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 19)

Se recibe nota del 11 de setiembre del 2014 (REF. CU-590-2014), en el que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 20)

Se conoce oficio CU.CAJ.2014-045 del 11 de setiembre del 2014, suscrito por el Sr. Mario Molina Valverde, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que informa que en sesión 168-2014, celebrada el 10 de setiembre del 2014, esa comisión decidió separar la normativa que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios de la universidad, de la autorización de viajes al exterior de los estudiantes de la UNED, y de momento analizará el proyecto de reforma planteado en lo que atañe a los funcionarios.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por el Sr. Mario Molina, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la decisión de separar la normativa que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios de la universidad, de la autorización de viajes al exterior de los estudiantes de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 21)

Se recibe oficio ORH.USP-2014-1953 del 10 de setiembre del 2014 (REF. CU-592-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 22)

Se recibe oficio DEU.242-2014 del 11 de setiembre del 2014 (REF. CU-591-2014), suscrito por la Sra. Guiselle Blanco Chavarría, Subcomisión de Capacitación Interuniversitaria, y la Sra. Viviana Blanco Bruno, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Extensión Universitaria del Plan estratégico de la Dirección de Extensión, en el que invita para que dos miembros del Consejo Universitario participen en el taller que se desarrollará los días 29 y 30 de setiembre de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., que estará a cargo de la Dra. Sandra de Deus Pro-Rectora de Extensión Universitaria de la Universidad Federal de Río Grande del Sur, Porto Alegre, Brasil. Además extiende la invitación para el 01 de octubre de 2:00 a 4:00 p.m.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a las señoras Guiselle Blanco y Viviana Blanco la invitación al taller que estará a cargo de la Dra. Sandra de Deus.
2. Designar a la Sra. Ilse Gutiérrez Schwanhauser, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que asista el 01 de octubre del 2014, de 2:00 a 4:00 p.m.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 23)**

Se recibe oficio CIAD-0014-014 del 08 de setiembre del 2014 (REF. CU-593-2014), suscrito por la Sra. Rebeca Porras Salas, Coordinadora de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), en el que solicita anuencia para que el Consejo Universitario reciba una charla el jueves 23 de octubre del 2014, con una duración de 45 minutos a una hora, con el fin de informar y fortalecer acciones que favorezcan el servicio de una educación de calidad, oportuna y accesible para personas en condición de discapacidad en la UNED.

SE ACUERDA:

Incluir en la agenda del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria a realizarse el 23 de octubre del 2014, a las 8:30 a.m., la charla que brindará la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, directora del despacho de la Casa Presidencial y asesora sobre el tema de discapacidad y sus connotaciones.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 24)**

Se recibe correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar el 16 de setiembre del 2014 (REF. CU-596-2014), en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 25)**

Se recibe oficio TEUNED-089-14 del 17 de setiembre del 2014 (REF. CU-599-2014), suscrito por la Sra. Gisselle Gómez Ávalos, vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1016-2014, Art. II, celebrada el 16 de setiembre del 2014, en el que agradece la

invitación extendida por el Consejo Universitario en sesión 2366-2014, Art. I, celebrada el 11 de setiembre del 2014, e indica que en este momento no es prudente atender dicha solicitud, por respeto a la Sala Constitucional y al ordenamiento jurídico nacional, externar por parte del TEUNED, ningún criterio en relación con el acuerdo tomado en sesión 1008-2014, Art. II, del 01 de agosto del 2014, hasta que la Sala IV no emita un fallo al recurso de amparo interpuesto por la señorita Isamer Sáenz Solís.

SE ACUERDA:

Archivar el oficio TEUNED-089-2014 del Tribunal Electoral Universitario, por carecer de interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 26)

Se recibe oficio IEG-073-2014 del 17 de setiembre del 2014 (REF. CU-601-2014), suscrito por la Sra. Rocío Chaves Jiménez, Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que solicita reconsiderar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2361-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 28 de agosto del 2014, sobre la designación del nombre de Luis Ferrero Acosta a la biblioteca central de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

En la definición del nombre dado a la biblioteca central de la UNED, el Consejo Universitario consideró el aporte a la educación costarricense de la lista de nombres planteada por la comisión encargada, independientemente de su género.

SE ACUERDA:

Informar a la Sra. Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, que:

1. El Consejo Universitario mantiene vigente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en 2361-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 28 de agosto del 2014, sobre la designación del nombre de Luis Ferrero Acosta a la biblioteca central de la UNED.
2. Considerar su observación para futuras designaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 27)

Se recibe documento elaborado por el Sr. Orlando Morales Matamoros, miembro del Consejo Universitario, titulado "DE AQUÍ, DE ALLÁ Y MUCHO MÁS ALLÁ" (REF. CU-603-2014), referente a noticias de acontecer de la UNED y noticias del acontecer nacional.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales el envío del documento y se toma nota.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 28)**

Se recibe oficio CeU45-149-2014 del 15 de setiembre del 2014 (REF. CU-604-2014), suscrito por el Sr. Norlen Enrique Valverde Godínez, responsable de la Subsede de Acosta, en el que solicita incluir en el presupuesto del 2015 un código de administrador del Centro Universitario de Acosta de tiempo completo.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la solicitud planteada por el Sr. Norlen Valverde Godínez, responsable de la Subsede de Acosta, para su consideración.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 29)**

Se recibe oficio ORH-RS-14-225 del 17 de setiembre del 2014 (REF. CU-610-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del oficio ECE/2014/382 de la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa el acuerdo del Consejo de Escuela sobre la integración de comisión electoral que se encargará del proceso de selección del/la nuevo(a) director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la comisión electoral que se encargará del proceso de selección del/la nuevo(a) director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, designada por el Consejo de Escuela está

integrada por los señores Margarita Jiménez Romero, Rocío Jiménez Rodríguez, Gerardo Moreira Ramírez y Angie Gutiérrez Mora (estudiante).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 30)

Se recibe oficio TEUNED-090-14 del 19 de setiembre del 2014 (REF. CU-609-2014), suscrito por las señoras Evelyn Siles García y Gisselle Gómez Ávalos, Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que se transcribe el acuerdo del TEUNED, tomado en sesión extraordinaria 1017-2014, Art. II, celebrada el 19 de setiembre del 2014, en el que comunica al Consejo Universitario que debido a que la Sala Constitucional emitió su fallo, ese Tribunal se pone a disposición de este Consejo, para atender la invitación realizada en sesión 2364-2014, Art. II, celebrada el 04 de setiembre del 2014.

SE ACUERDA:

Recibir a los miembros del Tribunal Electoral Universitario en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario que se realizará el viernes 26 de setiembre del 2014, a las 9:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 31)

Se recibe oficio AI-134-2014 del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-614-2014), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar X-16-12014-02 "Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal".

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 32)

Se recibe nota del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-617-2014), suscrita por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al

TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 33)

Se recibe correo del 23 de setiembre del 2014 (REF. CU-621-2014), remitido por la Sra. Giselle Gómez Ávalos, Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED 1019-2014, Artículo III, correspondencia punto 2, celebrada el 23 de setiembre del 2014, en el que informa que atenderán la invitación a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 26 de setiembre del 2014 a las 9:00 a.m. Además, solicita que en caso de que hubiese alguna manifestación pública, el Consejo Universitario resguarde la integridad física de las personas que conforman ese Tribunal.

SE ACUERDA:

Tomar nota del correo enviado por el Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 34)

Se recibe oficio CPPI-063-2014 del 24 de octubre del 2014 (REF. CU-622-2014), suscrito por la Sra. Ana Iveth Rojas Morales, Representante de la UNED en el Equipo Coordinador PLANES 2016-2020, en el que invita a cuatro conversatorios y mesas de trabajo, con el objetivo de reflexionar y establecer líneas para la concreción de los Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de la Educación Superior PLANES, período 2016-2020, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

SE ACUERDA:

Designar a los siguientes miembros del Consejo Universitario, para que asistan a los conservatorios y mesas de trabajo para reflexionar y establecer líneas para la concreción de los Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de la Educación Superior PLANES, período 2016-2020:

- **Primer conversatorio: "Universidad, pobreza y desigualdad".
03 de Octubre**

**Marlene Víquez Salazar
Minor Herrera Chavarría**

- **Tercer conversatorio: "Investigación científica desde la Universidad Pública".
17 de Octubre**

**Alfonso Salazar Matarrita
Ilse Gutiérrez Shwanhauser**

- **Cuarto conversatorio: "Gestión universitaria, rendición de cuentas y transparencia".
29 de Octubre**

Grethel Rivera Turcios

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 35)

Se conoce oficio AI-134-2014 del 23 de setiembre del 2014 (REF. CU-624-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para asistir al XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna denominado "*El valor de la tercera línea de defensa*", que se realizará del 12 al 14 de octubre del 2014, en la ciudad de Sonsonate, El Salvador.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna denominado "*El valor de la tercera línea de defensa*", que se realizará del 12 al 14 de octubre del 2014, en la ciudad de Sonsonate, El Salvador.

Para tal efecto, se aprueba:

- **Boleto aéreo San José-San Salvador-San José.**
- **Costo de inscripción por \$649.75**
- **Cinco días de viáticos, a razón de \$212 (doscientos doce dólares americanos) por día, para un total de \$1.060 (un mil sesenta dólares americanos).**
- **Impuestos de salida del país.**
- **Cualquier otro canon no especificado, previa presentación del comprobante respectivo.**
- **Fecha de salida del país: 11 de octubre del 2014
Fecha de regreso al país: 15 de octubre del 2014.**

Los fondos se tomarán del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 36)

Se conoce copia de la nota del 24 de setiembre del 2014 (REF. CU-623-2014), enviada por la Sra. Grethel Rivera Turcios, miembro del Consejo Universitario, a la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que le plantea una propuesta para establecer una tregua entre el Consejo Universitario y la FEUNED, por espacio de quince días, en procura de resolver el conflicto que hoy enfrenta la universidad.

Además, se recibe correo del 24 de setiembre del 2014 (REF. CU-625-2014), enviado por la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que informa que los estudiantes de la FEUNED aceptan la tregua que se les ha planteado en el documento llamado "Tregua para que propicie la paz, la reflexión y el diálogo", por un período de quince días, con la consigna de buscar la solución que beneficie a la UNED.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la solicitud planteada por iniciativa de la Sra. Grethel Rivera a la Srta. Isamer Sáenz, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), así como de la respuesta brindada por la Srta. Sáenz.

ACUERDO FIRME

amss**